

Viguera de Baza. Enro. 22/23
Navos.
Para el Ponce de Meluana

ano
1945
1947
19

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En la villa de Badajoz a veinte y cinco de Mayo de mil setecientos y noventa y cinco años.

SELLO QVARTO. AÑO D MIL SETECIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Juan Botello de la Sierra de la Sierra de Badajoz en el mes de Mayo de mil setecientos y noventa y cinco años, y Juan Botello de la Sierra de la Sierra de Badajoz en el mes de Mayo de mil setecientos y noventa y cinco años, y Juan Botello de la Sierra de la Sierra de Badajoz en el mes de Mayo de mil setecientos y noventa y cinco años.

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz, en fecha de veinte y cinco de Mayo de mil setecientos y noventa y cinco años, y en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz, en fecha de veinte y cinco de Mayo de mil setecientos y noventa y cinco años.

Juan Botello de la Sierra
Concedido



En el día mes, y año del auto precedente por los
de Sanjurjo, y de los otros nombrados en el
que se fue =

Quintana
de Guadaalupe

Auto En la villa de la Higuera de Baños, en un
y quatro días del mes de Enero de mil ochocientos
y quatro, y cinco años, el Sr. D. Juan de Sotillo Conde
do. Regidor decano, y emensal de corregidor en ella
H. lo que me dio mandado, que en el día de San
de cinco del presente se guardase el auto, a una
y unida de mandado, que para que se se se se
de con el auto anterior, y con el mandado, en la
N. Provisiones de la república que se celebró en la villa
y fines de los Padres, y personas, cuyo cargo era
buen mozo, soltero de edad de diez y ocho años
donde el día de mañana a las Casas de
aguardando Baños de la Peña de quadro. D.
y diez de los otros que con venga precom
denar al Sr. D. Juan de Sotillo, y para el auto, año
de auto, mandado, y como sigue =

Enjeme.

[Handwritten signature]
D. Domingo
Quintana

Que el mismo día se publicó el bando que
se dio en el auto precedente de que se fue =

Quintana

En el presente de la auto precedente =



de que anse de la concurrencia en las casa
de Ayuntamiento al efecto de tasar y medir
los mojos, que se levantaron y queda la marca
de ocho varas Castellanas se midieron por ella los
sujetos siguientes

1. Haviendose medido Martin Diaz Chapar
no tubo de marca de varas menos, ocho dedos
2. Y seguidamente se midio Xbal. Durandion
quien tubo de marca de varas menos, seis de
dos y medio.
3. Y luego se midio Juan. Perez Verinos y ma
rual de la villa de Louon y residense en esta
el que tubo de marca de varas menos, tres
dedos.
4. Luego se midio Pedro Gomez Pijo de Juan
Gomez y tubo de marca de varas menos, dos
dedos.
5. Luego se midio Barth. me Monsers el que
tubo de marca de varas menos, siete dedos.
6. Luego se midio Antonio Gomez llamado Pijo
de Pedro Gomez terrata y tubo de marca
de varas menos, ocho dedos.
7. Luego se midio Manuel Perez Felipe
Pijo de Juan Felipe y tubo de marca de
varas menos, diez dedos.

Entonces con conformidad se concluyó lo medido
por no haber concurrencia mas sujeto y para
que conste se mandó poner por escrito en
nos Señores Capitanes que con asistencia
el don. Curay el Sindico. Lo que
se ejecutó de que fue =



En la villa de Badajoz a los



SELLO QUINTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

en veinte y cinco días del mes de febrero de mill setecientos, quarenta y cinco años, a las diez de la tarde concurren en las Casas de Ayuntamiento los Señores Justicia y Regimiento de ella y con asistencia del Señor D. Thomas Albaraz Botello Cura propio de la Iglesia Parrochial de Santa Cruz de ella y el Sr. D. Procurador General de la Comunidad de ella hasta de los mozos que se consideraron hábiles para el presente y quedaron en tabla en sorteo que fueron los siguientes

Juan Garcia Hijo de Lucas Garcia
 Juan Lopez Hijo de Alonso
 Pedro Gomez Hijo de Benito Gomez

José Gomez Hijo de Juan Gomez
 Pedro Gomez Hijo de el mismo
 Diego Barrera Hijo de Diego Barrera
 Juan Barrera de punto

Diego Barrera Hijo de Don Alonso
 Alonso Barrera Hijo de Miguel Barrera

Y todo lo referido mozos son ocho de que se hicieron otras tantas papeletas para entrar en el sorteo que se practico en la manera siguiente

Y se hizo el sorteo en la manera dicha y resultaron con igualdad siendo siguiente



para despachos de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

de la porción de la Cruz y la suerion en tan
do en una de las de las Vasixas que garas el so
res se puenieron y se le dio de se hixieron
de la dedula de el mismo tamaño blanco
entre las que las a pes de ellos se le guiso la
dicion que sería de las de se en pararon
en otra Vasixa y Varapada por dño Sena
Cuxa una y otra se llamo a Joseph Prodra
que se dio de el mismo tamaño de una
de esta villa de edad de ocho. La que
le mandó en la mano en la Vasixa
gesta en las de el dula de los moros y saca
se una que se executó y sacó la que sería
de Pedro Gomez Benegas y seguidamente se le
mandó sacse otra de la otra Vasixa y sacó
una de las diez que sería de soldado y luego
entamando como entró la mano y sacó
otra de el dula que sería de Diego Baxenay
de la otra Vasixa sacó otra con el nombre
de soldado y haciendo en todo tres en la
la mano sacó la de el dula que sería Juan
Garcia y de la otra Vasixa una blanco y
quarta se entró la mano y sacó una de
dula que sería Juan de la Cruz y de la otra
Basixa una en blanco; quinta se entró
de el dño Pedro Gomez Vincayno y de la
lo que le corresponde en blanco; sexta
se entró la mano y sacó al que sería
de el dño y en su seguia
La tercera con el nombre

do Conlaque se Concluyó el presente
no de lo que se pide para el
Al Servicio y lo firmaron sus Mes
reales de go de lo el Sr. D. J. de

Juan Borrell
Conde de

Francisco Alvaros
Borrell

Juan Manuel
de

+ D. J. Mager

Don J. P. P. P. P.

Rosenthalberg Borrell

J

Don J. M. de

Don J. M. de
Quintana

En la villa de la Alfranca de Badajoz en un
y de parte de los señores de la Real Audiencia de
esta villa de Badajoz y de parte de los señores de la
Real Audiencia de Sevilla estando en las Casas de la
Ayuntamiento con asistencia del Sr. D.
Don J. Alvaros Borrell Cura párroco de la
Parroquia de esta villa y el Sr. D. J. M. de
Quintana Comandante de esta villa y
que mediante aque Diego Barrena Nro
público mas que Barrena se fuesen o se
de los diez y ocho a que pertenece



Para los efectos de el. lo quisiere

SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

Se suscriben las providencias dadas y lo firmaron y señalaron =

Juan Botello de Godo Manuel
Canedo J. de M.
Doce Papeles
Francisco

Excmo. Sr.

Don Domingo
Quinnuna

Ante mí de la Iglesia de Badajoz. en 21 de Mayo
del mes de febrero de mil setecientos y quarenta y
cinco. Los señores Don Juan y Don Manuel de Godo
firmaron y señalaron estando en la Sala
Capitular de las Casas de su P. y juntamente
se otorgó en la forma que han de uso y costum-
bra para lo que fueron otorgado por su
D. Papeles con Arrebuena de el Señor Don
Thomas M. de Botello Cura propio
de la Iglesia Parrochial de esta Encomienda
de el Comendador de el General de el
Comand. de Usuário de esta Villa y P. de San
Juan Capitan de Pulverias de el Sr.



45
Visto me: con fecha del 27.
de Diciembre, y visto una
Sind. con entendimiento ad
fumo en que confiesa Sind. no
haber executado el proceso a:
neglado, a las P. y promuecio-
nes, y diziendo otras, quanto
quiere ser oída a efecto, con
la mayor claridad, solo pue-
den no comprenderlos qui-
en entendimiento y se ob-
servarlas; y en ynelixen:
no haber da discursos, a lo
que a Sind. se le oír en man

ado; voluera bonda
se los moso de a
Cominando prin
se sigoran algunas
Mas Borr p. que preu
non, las instruccione
que sind de tener por
esto y otros asuntos, fo
mari sind nueva car
rera, dando el entere
plumiento que a sind
responde, mari lura
nueva de go. D. de
ma 22 de Mayo

M. de M.
de pro f. de
D. Pagan Abanc

Juan Garcia Carreaz





Derechos y pagados de efecto quince mis.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA. RENTA ANUAL.

Comisario de la Real Hacienda de Badajoz para el efecto de hacer unirse los libros con fines de proveer de pago lo mandado por el Coronel de este Regimiento en virtud y orden de su Real Superior, para el Real Servicio que le corresponde.

Don Juan de Alcazar Alcaide de la Plaza de Badajoz

Don Juan de Alcazar Alcaide de la Plaza de Badajoz

Don Juan de Alcazar Alcaide de la Plaza de Badajoz

Don Juan de Alcazar Alcaide de la Plaza de Badajoz

Don Juan de Alcazar Alcaide de la Plaza de Badajoz

Don Juan de Alcazar Alcaide de la Plaza de Badajoz

Don Juan de Alcazar Alcaide de la Plaza de Badajoz

Don Juan de Alcazar Alcaide de la Plaza de Badajoz

Don Juan de Alcazar Alcaide de la Plaza de Badajoz

Don Juan de Alcazar Alcaide de la Plaza de Badajoz

Unos y otros que dicho Señor Cruz se le man-
dó la Alonso Barrera Hays y el otro se le
revisó la escritura en el 3 de junio de 1712 en me-
ta de la mano de Barrera y de la otra mano
de la otra parte de los señores y se creó una
de ellas como así lo ejecutó y sacó la
quedaría Alonso Puerresero y entiendo
la mano en la otra Barrera sacó una
de las cedulas que sería soldado
y quedadamente en nó la mano y sacó
otra con el nombre y apellido de An-
tonio Gomez y de las otras de la otra sacó
otra que también sería soldado y vol-
viendo a ver en la mano en la Bar-
ra de las cedulas de la mano sacó la
quedaría Alonso de Lima y de la
otra parte una en blanco y se creó
de el daga de las cedulas sacó
la quedaría D. Baldo de la otra
otra Barrera una en blanco y volvió
a sacar otra de las de los señores y salió la
quedaría Pedro Gomez y en su de-
quedada de la otra Barrera una en blanco
y con nombrando la saca en la Barrera
de la mano sacó una quedaría Bar-
ra y Puerresero y de la otra parte una
en blanco y volvió a sacar otra que
sería Juan Garcia y de la otra parte
la quedaría soldado por lo que se
concluyó el daga que dando por
el daga Alonso Puerresero Antonio
y Juan Garcia a lo que se halla
en presente solo lo interesado y otros

Señores Don Pedro Tenor Cura y Don Francisco
Haro con asistencia de los señores Don Juan
de la Cruz y Don Alonso de la Cruz y Don
Juan de la Cruz y Don Alonso de la Cruz y Don
Juan de la Cruz y Don Alonso de la Cruz y Don

Thomas Alvarez Juan Borillo Guardamaneas
Canedo +
San Juan San Pedro

Joseph Alvarez Borillo

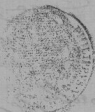
Antena

Don Juan de la Cruz
Don Alonso de la Cruz

En el día de mañana del mes de mayo de mil setecientos
de cuarenta y cinco de setenta y dos de los señores
mandamos practicar de que queda fe =

Quintero

Para sellos de oficio que traen.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
RENTA Y CINCO.

Proposición de lugar

que dependa con
la municipalidad, para
que las que en otros
lugares se encuentran
en los lugares

con Compañías de
Fuerzas y Caballería

Demarcación del
territorio de un cargo, en

todo el territorio por
el término de un año, no

debe ser de otro, no
necesaria, para que
en lugar del día

en Juan García, para
que sea el término

de los próximos, para
que el día de la

de otro, para que
de los próximos, para

de los próximos, para
de los próximos, para

de los próximos, para
de los próximos, para

de los próximos, para
de los próximos, para

Mi S. en cumplimiento
de las RR. ordenes, que ha estado

se han comunicado para el
de los Soldados, Melchor, de

este en el día veinte y cinco
de Enero de este año y han

de subreducido incluso en algunos
de los ejemplos, por la RR. ordenanza de

de término general en materia de
de la Casa que se

de la ordenanza se ha
de los próximos, para

de los próximos, para
de los próximos, para

de los próximos, para
de los próximos, para

de los próximos, para
de los próximos, para

de los próximos, para
de los próximos, para

de los próximos, para
de los próximos, para



Lacajosa que comparetase
fijo a fin de haverse dañado
Junto con los otros del Capitan
lo veinte y quatro de la Ultima
Al instruccion y Resonancia para
la temera de el Regim^o y haute
do visto la comision que haue
su comparetencia de terminacion
nes preso a el Sr. Lucas Davila
el que se obligo presentar a
fijo siempre que se pidiere a
esa Capital dando por no he
no haverlo presentado a que el
Comandante de el a Caso Subred
do con una Mora Vajo de Cuios
labras fue dicho de la cuestion
después volutendo a instarse
via la comparetencia de el Regim^o
sentado a en unuado Juan
ua con el Regim^o de Dragon
una Cerenia despachada para
Juan Antonio de Roxas Ay
dante Mayor de el Regim^o de
uerial de Dragon dada en
Almendralejo al cinco y ocho de
febrero de este año, sin embargo
de lo qual hora, que Junto con
los otros del Comandante Soldado
Melvarano, se les hauese dañado

La M.ª ordenanza y siendo así
no como justificado, que el sa-
getado Juan Sarrasa fue Soteco
de en hango, que no hauea toma-
do plaza en los Dragones y que es-
to se comprueua por las delegen-
cias de su Padre Avre para a
la Sertante de el Soteco dando
memorial al Señor Intendente
que le diese excusa por decir
que estava sirviendo a su Alte-
sima como Herm.º Suo y que
conforme al mandado por sus
Maj.ªs deuea ser exento no que-
rindo pasar a Sertante sin ponerlo
como lo ponga en noticia de V.ª
para que intelijenciado de el he-
cho disponga de Sertante en el
dado, mediante ser de esta Sertan-
cia que no es justo que hauyendo
le tocado la suerte de ser que otro
por la voluntariedad de haues-
senteado plaza de Dragon contra
los M.ªs ordenes, lo pero el au-
to de V.ª para de terminarlo
que tenga por competente y que
de lo pedirá parte a Tribunal
para que se dejando a este la

Via con su idea le emitaré
de mag. Diego de la Cruz

Segura de Burgos
7 Marzo 10 de 1745

Para mayor justificación
de los presados remitos
de P. N. de la Cruz
Juan de la Cruz
D. M. del N. de la Cruz
cto. Ser.

Juan Borello
Canónigo